

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto.

Sírvase Proveer.

Pensilvania, 24 de enero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 002

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLAUDIA YANETH ZULUAGA GIL
DEMANDADO:	JOSE ROBINSON HURTADO GONZALEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00183-00

Se encuentra pendiente de resolver sobre si se libra o no mandamiento de pago en el asunto del rubro. Empero, revisado el libelo introductor y los anexos allegados, se evidencia que el mismo presenta algunas falencias que deberán ser corregidas y por ello, es menester inadmitir la demanda en los siguientes términos:

1. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, deberá la parte ejecutante aportar el respectivo título valor (letra de cambio) objeto de la demanda, ya que el mismo no fue allegado con el libelo genitor, pues sin este no es posible librar mandamiento de pago.

Corolario de lo dispuesto, el demandante deberá remitir la demanda y sus anexos de acuerdo al orden lógico y secuencial dispuesto para el respectivo expediente digital de la misma y en un solo escrito.

En consecuencia, **SE INADMITE** la presente demanda, a fin de que la misma sea corregida en los aspectos indicados, para lo cual se le concede a la parte accionante el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del CGP.

Se le **reconoce personería judicial** a la profesional del derecho María Fernanda Flórez Saavedra identificada con la T.P. No. 383.848, para representar a la ejecutante en este asunto, en los términos del poder conferido para ello.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 001 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 25 de enero de 2024

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc57b15b17940966d0181d60c839425b7fc95bb9617387f0b9f8f02f8c747b2**

Documento generado en 24/01/2024 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>